



Referencia:	2026/1910Z
Procedimiento:	Generación de crédito
Unidad Actuación:	SERVICIO DE GESTION PRESUPUESTARIA
Interesado:	
Representante:	

## RESOLUCIÓN

**Generación de Créditos por nuevos ingresos en la Delegación de Área de Integración Social, Programas, Participación, Distritos y Juventud. Subvención Junta de Andalucía. ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS). MP1788-0052026. Expte. 2026/1910Z.**

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria número **MP1788-0052026** en el Presupuesto Municipal de 2026, consistente en una generación de crédito; y visto igualmente el informe económico emitido desde la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, en fecha 19 de enero de 2026.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 20/01/2026, con nº de referencia 2026/87 y con resultado Fiscalización de conformidad.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **el/la Concejal/a Delegado/a firmante RESUELVE:**

**Primero.-** Concertar el compromiso de ingreso, conforme a lo dispuesto en la Base 43ª de las de ejecución del Presupuesto Municipal de 2026, apartado d), por el importe correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Almería mediante Resolución, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Referente (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F), concediendo subvención a la entidad local Ayuntamiento de Almería (P0401300I) al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023; por el importe de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.138.966,32€)**, relativo a la **anualidad de 2026**; que será de aplicación al siguiente concepto de ingresos del Presupuesto Municipal de 2026: **A3502 450.02 SUBV. J.A. ERACIS FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2026.**

Presupuesto aceptado: 7.425.703,04€

Importe concedido: 5.315.176,16€

Importe a cofinanciar por la entidad beneficiaria: 2.110.526,88€

Porcentaje de cofinanciación: 28,42 %

La subvención se concede según el desglose siguiente por anualidades:



EJERCICIO	IMPORTE
2023	759.310,88€
2024	1.138.966,32€
2025	1.138.966,32€
2026	1.138.966,32€
2027	1.138.966,32€
<b>TOTAL</b>	<b>5.315.176,16€</b>

La aportación a la que se ha comprometido el Excmo. Ayuntamiento de Almería es la siguiente:

EJERCICIO	IMPORTE
2023	301.503,84€
2024	452.255,76€
2025	452.255,76€
2026	452.255,76€
2027	452.255,76€
<b>TOTAL</b>	<b>2.110.526,88€</b>

**Segundo.-** Generar crédito en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2026, por importe de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.138.966,32€)**, correspondiente a la **anualidad de 2026**, con el detalle siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A350 231.03 143.00	ERACIS PLUS INTEGRACIÓN SOCIAL	1.138.966,32€
	<b>TOTAL</b>	<b>1.138.966,32€</b>

Se ha comprobado que en el Presupuesto Municipal de 2026 existe la aplicación presupuestaria **A350 231.03 143.00 ERACIS PLUS INTEGRACIÓN SOCIAL**, con créditos totales por importe de **452.255,76€**, para poder hacer frente a la aportación municipal de 2026 al proyecto ERACIS FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Delegación de Área de Integración Social, Programas, Participación, Distritos y Juventud, dando publicidad de la presente modificación presupuestaria en la información económica, financiera y presupuestaria a que se refiere el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,  
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno